

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00549- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PESQUERA MIROMAR S.A.S. Y MAURICIO
JARA PUENTES

Ejecutivo Singular.

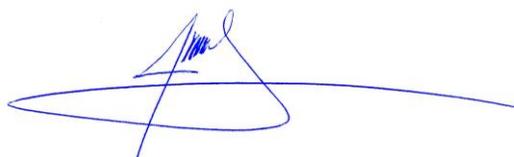
De conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, se corrige el numeral primero del auto de 2 de diciembre de 2020, indicando que el nombre correcto del demandado es **MAURICIO JARA PUENTES**, y no como allí se indicó.

En igual dirección, se indica que el NIT de la sociedad **PESQUERA MIROMAR S.A.S.** señalado en el numeral primero del auto de 2 de diciembre de 2020, corresponde al **900.737.119**, y no como allí se indicó

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto que libró mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 18 del 3 de marzo de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA